

rador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 18 de mayo de 1992.- El Director General, Juan Luque Alfonso.

RESOLUCION de 19 de mayo de 1992, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 1278/88, interpuesto por don Julio Gómez González-Lagana, expediente núm. 2808, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 2 de enero de 1992, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso nº 1278/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Con desestimación del recurso interpuesto por el Letrado D. José Vázquez Poyatos, en nombre y representación de D. Julio Gómez González-Lagana, contra la ya referenciada resolución de la Consejería de Gobernación, debemos confirmar y confirmamos la misma dada su adecuación al Orden Jurídico.

Sin costos. Y a su tiempo con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 19 de mayo de 1992.- El Director General, Juan Pedro Gómez Jiménez.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 15 de mayo de 1992, por la que se hace pública la composición definitiva del Jurado calificador de los premios Andalucía 1992 de Economía y Hacienda Autonómica.

Conforme a lo establecido en el punto octavo de la Orden de 9 de marzo de 1992, por la que se convocan los Premios Andalucía 1992 de Economía y Hacienda Autonómica (BOJA núm. 27, de 31 de marzo de 1992), se hace pública la relación definitiva de los componentes del Jurado Calificador, como órgano colegiado encargado del examen y selección de los trabajos presentados a concurso, que queda configurado como sigue:

Presidente:

Excmo. Sr. D. Jaime Montaner Roselló.
Consejero de Economía y Hacienda.

Vicepresidente:

Ilmo. Sr. D. José Salgueiro Carmona.
Viceconsejero de Economía y Hacienda.

Vocales:

Ilmo. Sr. D. Francisco J. Ferraro García.
Secretario General de Economía de la Consejería de Economía y Hacienda.

Ilmo. Sr. D. José Manuel Romero Álvarez.
Presidente del Instituto de Fomento de Andalucía.

Ilmo. Sr. D. Alfonso Pajuelo Gallego.
Dtor. Gral. de Planificación de la Consejería de Economía y Hacienda.

Ilmo. Sr. D. Serrano Gálvez.
Dtor. Gral. Medios de Comunicación Social de la Consejería de la Presidencia.

Ilmo. Sr. D. Florencio Zoido Naranjo.
Dtor. Gral. de Ordenación del Territorio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Ilmo. Sr. D. Angel Menéndez Pérez.
Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Jaén.

Ilmo. Sr. D. Gregorio Núñez Romero-Balmas.
Decano de la Facultad de CC.EE. y Empresariales de la Universidad de Granada.

Ilmo. Sr. D. Francisco González Fajardo.
Decano de la Facultad de CC.EE. y Empresariales de la Universidad de Málaga.

Ilmo. Sr. D. Fernando González-Moya Rodríguez de Mondelo.
Decano del Ilustre Colegio de Economistas de Sevilla.

Sr. D. Santiago Sánchez Traver.
Presidente de la Asociación de la Prensa de Andalucía.

Sr. D. Javier Lasorte Alvarez.
Catedrático de Derecho Tributario y Financiero de la Universidad de Sevilla.

Sr. D. Rafael Camacho Ordóñez.
Licenciado en Ciencias de la Información.

Sr. D. Felipe Romera Lubias.
Ingeniero de Telecomunicaciones y Consejero Delegado del Parque Tecnológico de Málaga.

Secretario:

Sr. D. Juan A. Cortecero Montijano.
Coordinador General de la Viceconsejería de Economía y Hacienda.

Sevilla, 15 de mayo de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

DECRETO 77/1992, de 12 de mayo, por el que se desconcentran determinadas funciones en las Delegaciones de la Consejería.

El artículo 34.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma establece los principios básicos que rigen en esta Administración Autónoma. Uno de ellos es el de desconcentración, imprescindible para conseguir que la gestión administrativa se realice en su propio ámbito territorial.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Agricultura y Pesca, previa aprobación de la Consejería de Gobernación y deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de mayo de 1992.

DISPONGO:

Artículo único.

Se desconcentran en los Delegados de la Consejería de Agricultura y Pesca las competencias en materia de gestión del gasto siguientes:

Las funciones de aprobación de gastos, autorización de compromiso y liquidación de los mismos y propuesta de pagos a que se refiere el artículo 50.1 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con los créditos consignados en el Capítulo I de los Servicios 02, 03 y 04.

DISPOSICION FINAL:

El presente Decreto entrará en vigor el primer día del mes siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de mayo de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 19 de mayo de 1992, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto a la Institución Ferial de Cádiz por las acciones de promoción que la Consejería pretende llevar a cabo durante la celebración de Feriaga.

Durante los días 20 al 24 de mayo de 1992, va a tener lugar en Jerez de la Frontera (Cádiz) la celebración de Feriaga-92, certamen de carácter provisional, en el cual esta Consejería pretende participar para mostrar las realizaciones que a nivel provincial se vienen efectuando en los diversos sectores productivos y en especial el agroalimentario, medida que se encuentra entre los objetivos de fomento de la producción agroalimentaria de la Consejería de Agricultura y Pesca.

La feria se celebrará en el recinto de la Institución Ferial de Cádiz (I.F.E.C.A), la cual además de organizadora de dicho certamen es también la única que realiza la contratación de todos los servicios que se pretenden instaurar, por lo que no es posible otorgar la subvención prevista en esta Orden a otra empresa o entidad.

Por ello la Consejería de Agricultura y Pesca quiere contribuir sufragando los gastos ocasionados por la realización de actividades que sirvan de promoción en este certamen.

En consecuencia y a tal fin:

DISPONGO:

1º. Conceder a la Institución Ferial de Cádiz (IFECA) una subvención específica por razón del objeto de hasta un millón trescientas treinta y ocho mil cuatrocientos ochenta y nueve pesetas (1.338.489 Ptas), a fin de atender los gastos ocasionados por la realización de actividades promocionales para mostrar las realizaciones que a nivel provincial se vienen efectuando en los diversos sectores productivos y, especialmente en el agroalimentario.

2º. El pago de la subvención se efectuará de la siguiente forma: el 50% de una vez comunicada la presente Orden y el restante 50% una vez comunicada la presente Orden y el restante 50%, a la justificación de los gastos ocasionados por la realización de la acción promocional anteriormente descrita.

3º. Notifíquese la presente Orden a la entidad interesada.

Sevilla, 19 de mayo de 1992

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

CORRECCION de errores de la Orden de 16 de marzo de 1992, por la que se convoca el Programa de Cursos Superiores de Especialización correspondiente al período comprendido entre el 1 de abril al 31 de diciembre de 1992. (BOJA núm. 34, de 20.3.92).

Advertido error en la Orden de 16 de marzo de 1992 (BOJA núm. 24) a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la pág. núm. 1.397 de BOJA en el curso nº 6 Restauración de Cuencas Mediterráneas Degradadas donde dice:

Fechos. 19/X - 20/XI/92
debe decir: 19/X - 13/XI/92

Y en la pág. núm. 1.399 de BOJA en el curso nº 6 Restauración de Cuencas Mediterráneas Degradadas en el ANEJO I

donde dice:
Requisitos académicos: Titulación Superior relacionada con el curso
debe decir:
Requisitos académicos: Titulación Superior o Media relacionado con el curso

Y donde dice:
Nº horas lectivas: 150 h.
debe decir:
Nº horas lectivas: 136 h.

Sevilla, 20 de mayo de 1992

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 13 de mayo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3153/90, interpuesto por Hipermercados, SA.

De orden delegado por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 17 de diciembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3053/90, promovido por Hipermercados, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que desestimamos el presente recurso y confirmamos la resolución recurrida por ser conforme a Derecho. Sin costas.

Sevilla, 13 de mayo de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 13 de mayo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3507/90, interpuesto por Merop, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 23 de diciembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3507/90, promovido por Merop, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que desestimamos el recurso contencioso administrativo formulado por la empresa Merop, S.A., contra los acuerdos que recoge el primero de los fundamentos de derecho de esta sentencia, los que consideramos ajustados al ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 13 de mayo de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 13 de mayo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3882/90, interpuesto por Banco Español de Crédito, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 21 de enero de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3882/90, promovido por Banco Español de Crédito, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que estimamos el presente recurso y revocamos la resolución recurrida por considerarla no conforme a Derecho. Sin costas.

Sevilla, 13 de mayo de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 14 de mayo de 1992, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 3/92, de 14 de enero, establece diversos Programas de Apoyo al Empleo.
En base a los citados Programas, se han concedido ayudas a las siguientes entidades:

Expediente: AJ-3/92-JA